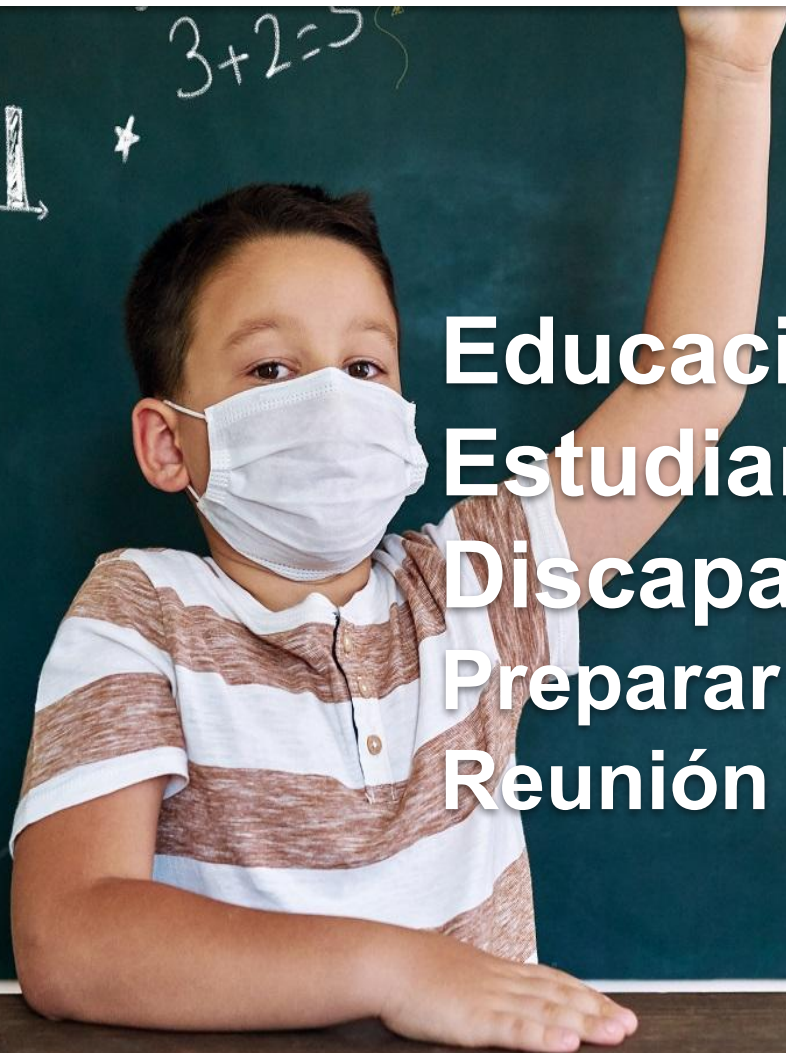


**DREDF**

Disability Rights Education & Defense Fund

**BACK TO SCHOOL**

**Educación Especial para  
Estudiantes con  
Discapacidades: Cómo  
Preparar Para La Última  
Reunión del IEP**



# Valoramos su Participación y Comentarios

- **¿Preguntas?** Por favor escribálas en el **CHAT**. Vamos a tener un corto descanso durante la presentación y al finalizar, para poder responder sus preguntas.
- **Protegemos su privacidad:** Por favor no comparta información sobre su hijo, familia, o situación personal.
- **Evaluaciones:** ¡Valoramos y necesitamos sus comentarios! Por favor complete la evaluación al comenzar la presentación y al final. Solo serán unos segundos. Sus respuestas nos ayudan a mejorar nuestras capacitaciones y también a cumplir con nuestro requisito.
- **Copia de la presentación:** Recibirá una copia de está presentación. Si tiene preguntas adicionales, por favor comuníquese con nosotros.

**Para preguntas sobre su estudiante, comuníquese al 510-644-2555 ext. 5325 o  
IEPhelp@dredf.org**



Disability Rights Education & Defense Fund

- Alianza única de personas con discapacidades o padres de niños con discapacidades.
- Centro nacional de leyes y políticas dedicado a proteger y promover la discapacidad derechos civiles y humanos.
- Los derechos de las personas con discapacidades con derechos civiles
- **VISIÓN:** un mundo justo donde todas las personas tienen una vida plena e independiente sin discriminación.
- Educar a los legisladores sobre temas (como IDEA, ADA) que afectan los derechos de las personas con discapacidades.

**\*DREDF está trabajando muy duro para proteger y apoyar los derechos civiles de las personas con discapacidades durante la pandemia; visite nuestra página web para obtener más información [www.dredf.org](http://www.dredf.org)**

# Centro de Información y Capacitación para Padres

- Los PTI son lugares donde las familias pueden recibir ayuda para entender los derechos educativos que tienen sus hijos con discapacidades y aprender a utilizarlos efectivamente
- Los PTI ofrece capacitación **gratuita** para padres de estudiantes con discapacidades, jóvenes y miembros de la comunidad
- Existe un PTI en cada estado o territorio. [Aquí puede encontrar su Centro de Padres \(PTI\)](#)
- DREDF sirve la región del Norte de California
- Comuníquese con nosotros:
  - 800-348-4232
  - 510-644-2555 ext. 5325
  - [iephelp@dredf.org](mailto:iephelp@dredf.org)







# Terminos Importantes

**PADRE:** Quien esté a cargo de los derechos de educación de un estudiante menor de edad. Puede ser el padre sustituto, tutor legal, un familiar que está encargado del niño, o un defensor especial designado por un tribunal.

**Escuela Pública:** Incluye una escuela regular, chárter, escuela del condado, centro de menores, o Escuelas No Públicas (*NPS*) en la que el distrito ha decidido mandar al estudiante por medio de una decisión de IEP (deben supervisar el progreso del estudiante y ser responsables de su educación). Se llama Agencia Local de Educación (*LEA*).

**CHILD FIND - Encuentro de Niños:** Las escuelas tienen la OBLIGACIÓN LEGAL de acuerdo a la Ley Federal, de localizar y evaluar a los estudiantes con discapacidades que puedan necesitar servicios.

**FAPE:** Educación Pública, Apropiable y Gratuita - es la base de las leyes sobre los derechos de los discapacitados en los Estados Unidos.

**LRE:** Entorno Menos Restrictivo. El lugar donde se asume que el estudiante debe estar a menos de que NECESITE estar fuera para cumplir con los objetivos basados en SUS metas y necesidades individuales.

**UBICACIÓN:** No es un “lugar”, sino un conjunto de servicios y apoyos especializados. Los cuales han sido diseñados para ayudar a satisfacer las necesidades únicas del estudiantes y proporcionarle *FAPE* en su *LRE*.

# Ley: FERPA Family Educational Rights & Privacy Act (Ley de privacidad y derechos educativos de la familia)

- Es una ley federal.
- Se aplica a todos los estudiantes.
- Derecho a ver e inspeccionar “alguna o toda” la información que el distrito mantiene en el expediente del estudiante. En CA el tiempo límite de entrega es de 5 días.
- Derecho de corregir información que es incorrecta o inexacta.
- Derecho a consentir a dar permiso para compartir información del expediente del estudiante.



# Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (1973)

- Es una ley Anti-discriminatoria.
- Protege a todas las personas con discapacidades que los limite en una o más actividades en su vida (aprender es una).
- Prohíbe la discriminación en **cualquier programa** que utilice fondos federales.
- Provee acomodaciones para remover barreras que discriminen.
- En la educación, el **Plan 504** iguala condiciones para asegurar la participación de las personas con discapacidades.





# Sección 504

Si un estudiante asiste a una escuela o CUALQUIER programa que recibe fondos federales, está protegido por la sección 504.

El **PROPÓSITO** de un Plan 504 es “nivelar el campo de juego” para que los estudiantes con discapacidades puedan participar y beneficiarse de la educación como lo hacen los demás estudiantes.

- ¿Cómo ayuda la Sección 504 a los estudiantes?

Un Plan 504 protege a los estudiantes que califican para este plan, porque les proporciona una Educación Pública Apropriada y Gratuita (**FAPE**) para que no sean **discriminados por su discapacidad** (dejarlos a un lado, castigarlos, o negar el acceso).

- Un **Plan 504** está diseñado para adaptarse a la discapacidad única del alumno, de forma de que sus necesidades se **satisfagan de forma adecuada como los estudiantes que no tienen una discapacidad.**
- No es sólo para una escuela pública, también aplica para la universidad, trabajo y actividades comunitarias.

# Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

- Una Ley Federal de **Educación** / 1975.
- Para estudiantes que encajan al menos 1 de las 13 categorías de discapacidad.
- Quienes **también** necesitan apoyo **especializado** e instrucción para beneficiarse de la educación.  
*Las evaluaciones demuestran que el estudiante no puede beneficiarse de la educación pública sin instrucción y apoyo especializados.*
- Proporciona un “**IEP**”:  
**Programa Individualizado de Educación**
  - instrucción especializada
  - servicios relacionados de apoyo
  - Individualizado para satisfacer necesidades únicas.

# 6 Principios Básicos de la Ley IDEA

1. Evaluación/estudio adecuados - se puede hacer de manera diferente.

- Evaluaciones iniciales para determinar la elegibilidad,
- Evaluación anual solicitada por los padres o el distrito,
- Evaluación Trienal Evaluaciones del Distrito cada 3 años
- Evaluación educativa independiente (IEE) a cargo del público
- Las evaluaciones iniciadas por los padres no son una IEE, sino un reembolso si el equipo del IEP utiliza la información para desarrollar el IEP.  
Consulte FAPE. Consulte SERR 2.29



2. Educación Pública Apropriada y Gratuita (**FAPE**). Educación Pública Apropriada y Gratuita (**FAPE**).
3. Programa de Educación Individualizado (**IEP**) - **¡no todos los estudiantes necesitan lo mismo!**
4. El Entorno Menos Restrictivo (LRE) - La prioridad debe ser la inclusión/mantener a TODOS los estudiantes juntos.  
Participación/consentimiento de los padres (y del estudiante si es apropiado) en el proceso de tomar decisiones - ¡Es necesario e importante!
5. Participación de los padres (y del estudiante, según corresponda) en el proceso de toma de decisiones
6. Aviso de Salvaguardia de Procedimiento (derechos de los padres) - aún siguen vigentes.

# Ciclo de la Educación Especial

## 1- Preocupación Educativa

El estudiante está teniendo problemas en la escuela

## 2- Solicitar Evaluación

Por escrito y guardar la copia

## 3- El Distrito o Escuela Autónoma (CHARTER)

**15 días para responder** con un plan de evaluación o la negación (PWN)

## 4- El Distrito o Escuela Autónoma (Charter)

realiza la evaluación  
**60 días para completarla y tener una reunión de IEP**

## 5- Primera reunión de IEP

El equipo revisa el reporte y deciden si el estudiante es elegible  
**60 después de haber firmado el plan de evaluación y entregado al distrito**

**6- Se escribe el IEP (FAPE, LRE). Niveles actuales, metas, servicios y soportes, entorno. Se completa en los 30 días de haber sido elegible**

## 7- Revisión/Enmendar el IEP

Se completa en 30 días después de que el distrito recibe una solicitud por escrito

**8- ¿Necesita más información? Evaluaciones adicionales, FBA,ERMHS, AT 60 días después de que el distrito recibe el plan de evaluación firmado**

**9- Revisión anual del IEP 12 meses después de la primera reunión de IEP**

**10- Reevaluar al estudiante (Triannual) Cada 3 años**

## Cronograma de la Educación Especial en California

Los plazos de detienen/paran durante las vacaciones escolares de más de 5 días (verano, invierno, etc)

# Evaluaciones



- Lo más fundamental para crear un IEP.
- Información reunida de diversas formas.
  - Informal y formal/comprehensiva.
  - Ejemplo: observación, trabajo de clase, calificaciones, pruebas.
- Los Distritos/Escuelas Autónomas deben evaluar en todas las áreas de donde se sospecha una discapacidad.
- Los padres deben dar su consentimiento informado (obtenga respuestas a sus preguntas).
- Tiene el derecho a cuestionar las evaluaciones (IEE).





# Evaluación Educativa Independiente

## - IEE a costo del público



- Los padres solo tienen que decir que no están de acuerdo, pero no tienen la obligación de decir el por qué. Es útil decir que la evaluación del Distrito es: inexacta, incompleta e incorrecta.
- El Distrito debe responder sin “demoras innecesarias.”
- El Distrito debe proporcionar su criterio y una lista de proveedores. Los padres tienen derecho a seleccionar el proveedor que cumpla con el criterio del Distrito.
- El distrito debe financiar el IEE o solicitar una audiencia de debido proceso para defender su evaluación. No existe una tercera opción.

¿Por qué las evaluaciones son tan importantes para entender al estudiante?

- Podemos obtener una actualización anual del Distrito o de un evaluador externo.
- Quita la emoción
- Nos entrega un documento escrito para revisar en cualquier momento

# Preguntas

Por favor escriba sus preguntas en el Chat y se las respondemos.



# Consentimiento de los Padres

**\*\*¡Un plan de IEP es un documento LEGAL!\*\***

- Firme en que usted es un participante del IEP, pero...
- Antes de **CONSENTIR** (ACEPTANDO FIRMAR) el IEP: Solicite la copia del IEP y otros documentos.  
**Llévelo a casa para una revisión muy cuidadosa!**
- **PREGUNTESE:** “¿Firmaría cualquier otro documento legalmente vinculante sin el tiempo adecuado para una revisión completa?”
- **TIENE QUE SABER QUE:** Los padres pueden:  
Aceptar “partes” de un IEP para que puedan ser implementadas. Adjuntar “**Excepciones de los padres al IEP**” destacando los desacuerdos.
- **NUNCA FIRME NINGÚN DOCUMENTO HASTA QUE LO ENTIENDA COMPLETAMENTE: SU FIRMA ES LA AUTORIZACIÓN LEGAL!**



**CONSEJO:** Una manera eficaz de firmar es: imprimir el documento o tomar una fotografía, firmarlo, y enviarlo por correo electrónico al distrito escolar o escuela Chárter.

# Servicios y Plan de Transición a partir de los 16 años



# ¿Qué se necesita?

- El aprendizaje no termina con la Educación Especial. Se debe alentar a todos los estudiantes con discapacidades a buscar y acceder a oportunidades de aprendizaje para adultos mientras están en la escuela.
- La educación y la capacitación después de la escuela secundaria pueden cambiar no solo los resultados laborales, sino también la imagen personal y las conexiones sociales.
- El aprendizaje permanente requiere dos cosas:
  - La expectativa de que debería suceder
  - La instrucción y el apoyo necesarios para acceder a ella.

¡Ahí es donde TÚ cuentas!



# Requisitos de IDEA para jóvenes en transición

- **Diploma o Certificado de finalización: ¿a qué edad terminan? ¿Obtienen un diploma a los 22 años? ¡No asuma que obtener un diploma será imposible! La diferencia entre un diploma de escuela secundaria y un certificado de escuela secundaria**
- **Un plan de transición del IEP NO después de los 16 años. Planificación de la transición | Centro de información y recursos para padres**
- **Mayoría de edad (aviso por escrito de un año): Los estudiantes conservan sus derechos a los 18 años a menos que se conserven. Mayoría de edad | Centro de información y recursos para padres**

# ¿Qué es un Plan de Transición?

- ¡Así se cumple el propósito a largo plazo de la Educación Especial!
- Es PARTE del IEP, no un plan separado
- En el lugar NO más tarde de los 16 años (en California)
- Individualizado según las fortalezas, necesidades y deseos específicos del estudiante
- Basado en datos, evaluaciones, información sobre las prioridades, valores y metas del estudiante y la familia
- Vinculado a objetivos, servicios y apoyos que ayudan a que sea alcanzable. ¿Qué necesita aprender/practicar el estudiante para llegar allí?
- No es solo una lista de verificación, ¡significativa!

Solicitud de evaluación de transición: carta de muestra | DREDF

# ¿Qué es un Plan de Transición?

- En el lugar NO más tarde de los 16 años (en California). Empieze hoy!
- Empiece lo más pronto posible en explorar si el estudiante va a atender un colegio o un programa de comunidad.
- Individualizado en la base de evaluaciones y lo que se documentó los últimos años.

Solicitud de evaluación de transición:  
carta de muestra | DREDF

# Observaciones finales

- La planificación de la transición debe comenzar temprano
- El plan de transición debe estar centrado en la persona; en función de sus habilidades y objetivos.
- El plan debe incluir; actividades, clases y aprendizaje en la escuela con la educación postsecundaria en mente: La educación es más que un título formal.
- Los padres son miembros críticos del proceso.
- Los estudiantes deben estar más cerca del "asiento del conductor" a partir de los 16 años.
- La colaboración interinstitucional es clave y **DIFÍCIL**

# Cómo prepararse para la Reunión (incluso la última Reunión):

- Tan pronto como el evaluador (incluso el IEE) le diga cuándo espera terminar el informe: Proporcione al distrito varias fechas en las que está disponible.
- 3 semanas antes de la reunión: asegúrese de que los miembros del equipo del IEP requeridos están invitados y estén presentes
- Visite cualquier medio ambiente que se va a discutir.
- 2-3 semanas antes de la reunión: ¡Obtenga el aviso de la reunión del IEP! Verifique con el personal de la reunión del IEP para asegurarse de que estarán allí. Especialmente el interprete!
- Asegúrese de que todos tengan una copia de la IEE antes de la reunión or pida copia de la evaluación del Distrito.
- Asegúrese de que la reunión está programada para 2 horas.
- Una semana antes de la reunión del IEP: prepare una agenda y entréguese al especialista del programa para que la revise con una semana de anticipación.



# Después de la reunión:

- ¿Hubo acuerdo o desacuerdo sobre la recomendación?
- Acuerdo = Implementación
- Desacuerdo = PWN y debido proceso

## Notificación Previa por Escrito (PWN)

- Cuando el distrito **propone o se niega** a hacer algo que involucre la identificación, evaluaciones, ubicación o FAPE del niño. Se requiere que los padres reciban PWN. **¡PREGUNTE POR ELLO!**
- PWN debe incluir:
  - (1) Descripción de la acción propuesta o rechazada.
  - (2) Explicación de por qué la escuela propone o se niega a tomar esa acción.
  - (3) Cada evaluación, procedimiento, prueba, informe, etc., que la escuela usó como **BASE**.
  - (4) Copia de los derechos de los padres para impugnar la acción o inacción.
  - (5) Fuentes de asistencia de defensa para los padres.
  - (6) Otras opciones que la escuela consideró y por qué fueron rechazadas.
  - (7) Otras razones para la acción o inacción de la escuela.

# Resolución de Conflicto Alternativa

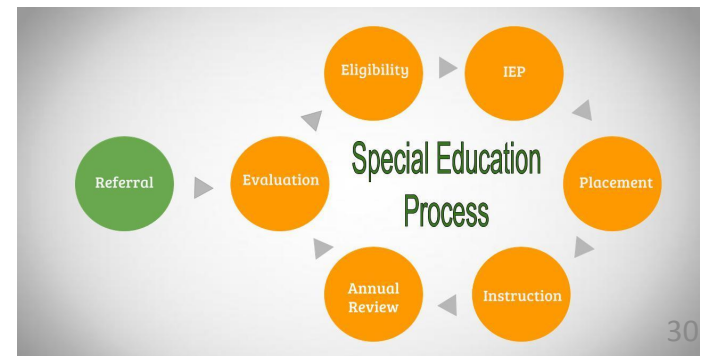
## “ADR”: Medios informales para resolver disputas

- Escribe una **carta** efectiva. Crear evidencia.
- Involucrar a los principales interesados/**quienes toman decisiones**:  
Superintendente; Director de Educación Especial; miembro de la junta escolar.
- **SELPA “Reunión de IEP facilitado”**: Facilitador neutral ejecuta la reunión de IEP.
- Distrito escolar or SELPA **“Equipo de Soluciones”**.
- **A nivel de Distrito “Queja de Cumplimiento”**.
- **“Sólo mediación” Solicitud**.  
Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) enviará un mediador GRATIS **ANTES** de presentar cualquier queja formal de debido proceso.  
RAPIDO: en 15 días.

<https://www.dgs.ca.gov/OAH/Case-Types/Special-Education/Forms/Request-for-Mediation-Only-Form>

# Centro de Información y Recursos para Padres (PTI)

- [Encuentra tu centro para padres | Centro de información y recursos para padres.](#)
- Los PTI son lugares donde las familias pueden obtener ayuda para comprender los derechos de educación de su hijo con discapacidad y aprender a utilizarlos de manera eficaz.
- Los PTI ofrecen capacitación gratuita para padres y jóvenes con discapacidades.
- Ninguna familia es rechazada.
- Son requeridos por el Departamento de Educación.



# **Participación de las Familias: ¡Involucrese! ¡Sea un líder!**

- **¡NADA SOBRE NOSOTROS SIN NOSOTROS!**
- Únase a su Comité Asesor Comunitarios (CACs)

Un comité Asesor Comunitario sobre la Educación Especiales un grupo que por ley debe ser creado para enfocar y asesorar sobre temas que afectan a nuestros niños en la Educación Especial. Los miembros son principalmente padres de niños con discapacidades.

**¡Consulte el sitio web de su distrito escolar o comuníquese con su administrador de educación especial para saber cómo ser un miembro del CAC!**

# Evaluación y Últimas Preguntas

Por favor tome un momento para completar la evaluación mientras respondemos sus preguntas.





# ¡Gracias por apoyar nuestro trabajo!

DREDF se dedica a mejorar la vida de las personas con discapacidad a través de la educación, capacitación, defensa legal, políticas públicas y desarrollo educativo. Su donación nos permite seguir avanzando y protegiendo los derechos civiles y los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluidos los estudiantes con discapacidad.

Cada contribución es apreciada. Done en línea: <https://dredf.org/support-our-work/> o envíe un mensaje de texto: 243725; DREDF

Puede hacer una donación por correo: DREDF 3075 Adeline Street, Suite 210, Berkeley, CA 94703

DREDF es una organización benéfica sin fines de lucro, exenta de impuestos bajo la Sección 501 © (3) del Código de Rentas Internas. Las donaciones son deducibles de impuestos.

# Información y Recursos

- Educación Compensatoria Durante la Pandemia COVID-19 | Una breve guía para padres
- Hoja informativa: Proporcionar a los estudiantes con discapacidades una educación pública adecuada y gratuita durante la pandemia de COVID-19 y abordar la necesidad de servicios compensatorios en virtud de la Sección 504
- Orientación de educación especial para COVID-19 | Departamento de Educación de California
- Recuperación - Preguntas frecuentes (FAQs - por sus siglas en inglés) Wrightslaw
- Derechos y Responsabilidades de la Educación Especial (SERR - por sus siglas en inglés) - Disability Rights California
- Participación de los padres | Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA - por sus siglas en inglés)
- Derecho a recibir la Notificación Previa por Escrito (Parte B del IDEA) | Center for Parent Information and Resources
- Preguntas y respuestas sobre la Parte B de IDEA: Participación de los padres
- El rol de los padres en el proceso de IEP
- El papel importante de los padres en la educación especial
- Recursos de Educación Especial - DREDF
- Encuentre su Centro de Información y Capacitación para Padres
- Definiciones clave en IDEA - una lista de referencia (Información es español al final de cada tema)
- Glosario inglés-español de OSEP
- Derechos de los padres - Departamento de Educación de California (CDE) y Aviso de Garantías Procesales
- Cartas y Formularios de Muestra - DREDF
- Localice su Centro de Vida Independiente de California | California State Independent Living Council



Disability Rights Education & Defense Fund

DREDF brinda información y capacitación a los padres/tutores de niños con discapacidades de edad escolar (hasta los 26 años) y a los profesionales que sirven a estos estudiantes y sus familias.

Para utilizar nuestros servicios contáctenos. Si no prestamos servicios en su área, podemos recomendarle una agencia que lo hará.

**Telefono:** 510.644.2555 ext. 5325

**Gratis:** 800.348.4232

**Fax:** 510.841.8645

**Correo Electrónico:** [iephelp@dredf.org](mailto:iephelp@dredf.org)